Sentencia de la SCJ sobre deber de jueces de fondo de evaluar la conducta de todos los conductores envueltos en una colisión.

Considerando, que todo tribunal que conoce de los hechos en materia de accidente de tránsito está en el deber ineludible de evaluar la conducta de todos los conductores envueltos en la colisión, a fin de verificar la proporcionalidad e incidencia de la falta cometida; que la corte a-qua entendió suficientes los motivos dados por el Juzgado de Paz para retener responsabilidad exclusiva a cargo de la imputada Karina Raquel Mena Fernández, en el sentido de que dicha conductora, al no conocer la vía, impactó con el muro que divide los dos carriles de la vía donde se produjo la colisión, quedando encima de éste; donde si bien es cierto con ello quedó comprometida su responsabilidad penal, tal situación no era óbice para valorar si el conductor de la motocicleta incurrió en alguna falta, situación indispensable a los fines de imponer indemnizaciones justas; en consecuencia, procede acoger dicho alegato, sin necesidad de examinar los demás.

B.J. NO. 1205, ABRIL 2011